CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

El SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro De Teleinformática y Producción Industrial requiere contratar los servicios profesionales, técnicos y/o tecnológicos de CIENTO TREINTA Y UNO (131) Instructores necesarios para adelantar las acciones de formación en los programas de REGULAR (Titulada, complementaria y/o virtual) en las áreas **MADERAS,TEXTIL, PROMOVER, SALUD OCUPACIONAL, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE, CONTENIDOS DIGITALES, SOFTWARE, INFRAESTRUCTURA, REDES Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA, AUTOMOTOR – ELECTROMECANICA, MECANICA AUTOMOTRIZ, MOTOCICLETAS, AUTOMATIZACION, MECATRONICA, GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, MECANICO (A) INDUSTRIAL , BILINGUISMO, EMPRENDIMIENTO, GESTION ADMINISTRATIVA, MULTIMEDIA, GESTION LOGISTICA, GESTION DE MERCADOS, SOFTWARE, ETICA - PROGRAMAS TITULADOS VIRTUALES, MICROFINANZAS, ADMINISTRACION EN SALUD, PROGRAMACION, OFIMATICA - Virtual Complementaria, BILINGUISMO - Complementaria virtual, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CIENCIA-TECNOLOGIA E INNOVACION, CATASTRO Y CARTOGRAFIA, PATRONAJE, CONFECCION INDUSTRIAL, CERAMICA, TEXTIL ARTESANAL, GESTION ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, AUTOMOTRIZ, GENERACION ENERGÍA ELÉCTRICA, USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOFTWARE, INFRAESTRUCTURA, ENFOQUE DIFERENCIAL, FABRICACION DE CALZADO, AUTOMOTRIZ - MECÁNICA RURAL, GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA, USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA** descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro De Teleinformática y Producción Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependiencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de **MADERAS,TEXTIL, PROMOVER, SALUD OCUPACIONAL, ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE, CONTENIDOS DIGITALES, SOFTWARE, INFRAESTRUCTURA, REDES Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA,**

AUTOMOTOR – ELECTROMECANICA, MECANICA AUTOMOTRIZ, MOTOCICLETAS, AUTOMATIZACION, MECATRONICA, GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, MECANICO (A) INDUSTRIAL , BILINGUISMO, EMPRENDIMIENTO, GESTION ADMINISTRATIVA, MULTIMEDIA, GESTION LOGISTICA, GESTION DE MERCADOS, SOFTWARE, ETICA - PROGRAMAS TITULADOS VIRTUALES, MICROFINANZAS, ADMINISTRACION EN SALUD, PROGRAMACION, OFIMATICA - Virtual Complementaria, BILINGUISMO - Complementaria virtual, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, CIENCIA-TECNOLOGIA E INNOVACION, CATASTRO Y CARTOGRAFIA, PATRONAJE, CONFECCION INDUSTRIAL, CERAMICA, TEXTIL ARTESANAL, GESTION ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, AUTOMOTRIZ, GENERACION ENERGÍA ELÉCTRICA, USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SOFTWARE, INFRAESTRUCTURA, ENFOQUE DIFERENCIAL, FABRICACION DE CALZADO, AUTOMOTRIZ - MECÁNICA RURAL, GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA, USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA impartiendo Formación Profesional Integral, en alternancia, para los programas REGULAR del Centro de Teleinformática y Producción Industrial (Titulada, complementaria y/o virtual), según la necesidad del servicio, en el o los Municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

O

Prestar servicios personales de carácter temporal para realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva y/o impartir acciones de formación profesional integral. Conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el programa (SEGUIMIENTO APRENDICES ETAPA PRACTICA DE PROGRAMAS DE LA REGULAR)".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 26 días del mes de enero de 2021

Firmado digitalmente por Eduardo Antonio Benavides Rosero

Eduardo Antonio Benavides Rosero
Subdirector del Centro Teleinformática y Producción Industrial

VoBo. Ariel Edmundo Pabón Burbano
Cargo: Coordinador Administrativo Intercentros
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector